

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/**

**1-0001541**

**REF.:** REGULARIZA Y APRUEBA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR SERVICIO DE COFFE BREAK POR JORNADA DENOMINADA “NUEVO PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD” DE LA SUBDIRECCION DE CALIDAD Y CONTROL NORMATIVO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE,

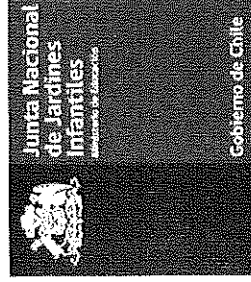
**23 JUN 2015**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/499 de 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según la solicitud de compra N° 11.425 autorizada con fecha 03-06-2015 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo, requiere contratar servicio de Coffe Break para 80 funcionarios, por jornada de capacitación denominada “Nuevo Procedimiento de Aseguramiento de Calidad” de la Dirección Regional de la Junta Nacional De Jardines Infantiles Primera Región.
2. Que, habiéndose verificado en el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el producto solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que, la Subdirección de Calidad y Control Normativo, a través de memorándum N°015/049, de fecha 11 de junio de 2015, el cual se adjunta en Sistema “ABACO” y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la contratación directa del proveedor XIMENA ANDREA CIUDAD VARELA, RUT 13.640.464-4, por el servicio de Coffe Break para 80 funcionarios, por jornada de capacitación denominada “Nuevo Procedimiento de Aseguramiento de Calidad” de la Dirección Regional de la Junta Nacional De Jardines Infantiles Primera Región. Amparado en el artículo Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, *si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.*



4. Que, la Unidad requirente adjunta presupuesto del proveedor **XIMENA ANDREA CIUDAD VARELA, RUT 13.640.464-4**, de la adquisición requerida por la institución, por la suma de **\$304.640.-** (trescientos cuatro mil seiscientos cuarenta pesos) IVA incluido, cuya propuesta fue aceptada por dicho Departamento. El detalle es el siguiente:

#### **Coffe Copper**

- Café en grano
- Té, agua de hierbas
- Agua mineral con y sin gas
- Jugos naturales (1 variedad según temporada)
- Sándwich pan miga 3 pisos (1 variedad)
- Mini empanaditas
- Brocheta de fruta natural
- Postre manjar coco
- Mini muffin
- Biscocho de vainilla
- Compota de caramelos
- Chocolates

**Valor por persona \$ 3.200.- + IVA**

**Presupuesto por 80 pps.=304.640 Iva Incluido**

5. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

6. Que, en la fecha señalada en el considerando N°1, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. “Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7”.

#### RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación del Proveedor **XIMENA ANDREA CIUDAD VARELA, RUT 13.640.464-4**, domiciliado en **calle Simón Bolívar 202**, de la ciudad de Iquique, por el servicio de coffee break para 80 funcionarios, por jornada de capacitación denominada “Nuevo Procedimiento de Aseguramiento de Calidad” de la Dirección Regional de la Junta Nacional De Jardines Infantiles Primera Región.

2. Páguese al Proveedor **XIMENA ANDREA CIUDAD VARELA, RUT 13.640.464-4**, la suma de **\$304.640.- (trescientos cuatro mil seiscientos cuarenta pesos) IVA incluido**, por el servicio adquirido para la Dirección Regional de la JUNJI I Región. El pago del servicio se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme por parte de la Subdirectora de Calidad y Control Normativo de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI). La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie y la factura original deberá ser presentada por el proveedor con su cuarta copia cedible, a nombre de la **Junta Nacional de Jardines Infantiles, calle Errázuriz N° 1366, RUT 70.072.600-2, ciudad de Iquique**.

3. La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

4. La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos en conjunto con la Subdirección de Calidad y Control Normativo de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

5. El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, **imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 01, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.**

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

JRM/MFS/PCC/PSS/ARB/arb

**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Archivo Oficina de Partes

